



Subdirección Técnica Subdepartamento Valoración

RESOLUCION Nº 337
Complementa Resolución Nº
212/20.04.2012 Fallo de 2ª Instancia
Reclamación Nº 88/09.01.08
Aduana Regional Metropolitana
Presentación Registro
28163/07.05.201

Valparaíso, 2 4 MAYO 2012

VISTOS:

La Solicitud Registro 28163/07.05.2012, suscrita por el Abogado Sr. Sebastián Doren V, en representación de la Empresa Epson Chile S.A., en virtud de la cual interpone recurso destinado a salvar la omisión que se incurre en la Resolución Nº 212/20.04.2012, Fallo de 2ª de Instancia, en que no se incluyo el Cargo Nº 5585 de fecha 26.10.2007, comprendido en la Reclamación acumulada Nº 88 del 09.01.2008.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 212, dictada el 20 de Abril del 2012, fallo favorablemente la Reclamación Nº 88/09.01.08, interpuesta ante la Aduana Regional Metropolitana.

Que, como lo advierte el Tribunal de Primera Instancia en su Oficio N° 174/26.04.2012, se constata que en el Fallo de Segunda Instancia citado se ha omitido incluir el Cargo N° 5585, el cual se encuentra señalado en los considerandos de la parte resolutiva de la Sentencia de Primera Instancia contenida en la Resolución N° 480, del 26 de Octubre de 2011,.

Que, atendida la Solicitud de Registro 28163/2012, presentada por el reclamante, es necesario enmendar la omisión referida por el mismo órgano que dicto la Resolución que se aclara.

Que, la acción anteriormente señalada se fundamenta en lo prescrito por el Artículo 182 del Código de Procedimiento Civil, que forma parte del Libro Primero del Cuerpo Legal mencionado, el cual permite salvar las omisiones y rectificar los errores de copias, de referencia o de cálculos numéricos que aparezcan en la sentencia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto por el Artículo 182 del Código de Procedimiento Civil, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Inclúyase en el Tercer Párrafo de los Vistos y en la parte resolutiva del Fallo de Segunda Instancia aprobado por la Resolución Nº 212 del 20 de Abril del 2012, el Cargo 5585 emitido el 26.10.2007.

Cúmplase y notifíquese

JUEZ DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

SECRETARIO

AAL/JLVP/JMM